



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**REF: AUTORIZA CIERRE DE DEPENDENCIA Y
HORARIO DE SALIDA ANTICIPADA DE
FUNCIONARIAS/OS EL 16 DE FEBRERO DE 2024,
POR LAS RAZONES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 025

COPIAPÓ, 12 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N.º 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 35, del año 2017; el DFL N.º 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N.º 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022 que establece sistema único de control de asistencia a nivel nacional; la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N.º 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta RA N.º 122512/3346/2023, que nombra a Directora Regional de Atacama; la Resolución Exenta N.º 1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades a las/los Directores Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y correo electrónico de fecha 09 de febrero de noviembre de la Archivera del Archivo Regional de Atacama.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su artículo primero delega en los Directores Regionales del SERPAT, en su acápite A letra b) Materias relativas al personal de la Dirección Regional, delega la facultad de *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*.



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero pasado de la Archivera del Archivo Regional, se informa que en dependencias del Archivo Regional el viernes 16 de febrero próximo se realizará una fumigación, siendo necesaria disponer la salida anticipada de las/los funcionarias/os que prestan funciones en dicha dependencia.

Que, la salida anticipada no implica que las/los funcionarias/os deban continuar su jornada en teletrabajo, y que para las/os funcionarias/os que se encuentren en trabajo remoto, deben completar su jornada laboral íntegramente, dado que el motivo que origina la salida anticipada dice relación con el desplazamiento de las personas por las distintas localidades.

Que, para fines de un adecuado registro de la asistencia del personal en el sistema biométrico institucional, se levantará justificación de marcaje nominal, a través del sistema intranet.

Que, los funcionarios quedaron liberados de trabajo remoto por expresa indicación de esta jefatura regional, correspondiendo dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que;

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, la salida anticipada de las/os funcionarias/o de esta Dirección Regional adscritos al Estatuto Administrativo y que se desempeñan y/o registran su asistencia en dependencias del Archivo Regional, desde las 14:00 horas del 16 de febrero de 2024.

2. DISPÓNGASE la justificación de asistencia mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022.

3. TÉNGASE presente que las/os funcionarias/os afectos a esta resolución no realizarán actividades laborales desde su salida de las dependencias respectivas, al tratarse de una salida anticipada, por caso fortuito y/o fuerza mayor.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**


CATUS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



JPA/jpa

Distribución

- Dirección Nacional del SERPAT
- Funcionarias/os DR SERPAT Atacama
- Administración DR SERPAT Atacama
- Jefe jurídico DR SERPAT Atacama
- Archivo DR SERPAT Atacama